



Este es el original



20 AGO 2003

**CONVENIO MARCO DE ARTICULACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Presidente, Prof. Med. Vet. Alberto DIBERN, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, por una parte, y la **DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por su titular Prof. Mario Néstor OPORTO, con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 de la ciudad de La Plata, por la otra, instituciones que concurren al presente acto en mérito a las respectivas facultades funcionales que le asisten,

Considerando que:

La Ley de Educación Superior N° 24521 establece que el sistema de Educación Superior de la Argentina está integrado por la Educación Universitaria y la Educación Superior no Universitaria; la necesidad de llevar adelante la articulación entre ambos componentes conduce a llevar a cabo las acciones de articulación con Instituciones de Educación Superior no Universitarias desde un marco regulatorio fundado en el respeto de las culturas institucionales de la Universidad Nacional de La Plata y de las Instituciones de Educación Superior no Universitarias.

Que es menester, por lo tanto, determinar las condiciones bajo las cuales establecer los acuerdos correspondientes, como asimismo la gradualidad de las articulaciones para que se alcancen los fines y objetivos de la Educación Superior garantizando crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema, es que las partes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**

Las partes se comprometen a llevar adelante las acciones necesarias con el fin de articular las instituciones de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires con la Universidad Nacional de La Plata, tendientes a mejorar y garantizar la calidad de la formación en los distintos ámbitos de la Educación Superior, sin que ello implique un modelo homogeneizador de las instituciones.

**SEGUNDA: DE LAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO EN CONJUNTO**

Los convenios podrán ser solicitados por Instituciones de Gestión Estatal o Gestión Privada siempre que cumplan las condiciones prescriptas en la normativa vigente. Las propuestas deben ser pertinentes, atendiendo las necesidades de la región. Al efecto se diseñarán los instrumentos necesarios para establecerlas, se deberán contar con los recursos físicos necesarios (infraestructura, equipamiento, bibliotecas, etc.), se establecerán sistemas continuos de evaluación curricular e institucional, y se propondrá a generar nuevos diseños o modelos institucionales.

**TERCERA:** Las partes llevarán a cabo todas las tareas de articulación en el marco de la normativa existente en la Universidad Nacional de La Plata y de la normativa en vigencia para la Jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación.

Form. 514

PROF. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

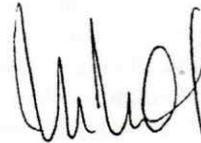
**CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Las partes acuerdan que todas las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente convenio serán financiadas y garantizadas por los organismos nacionales, provinciales, municipales o Instituciones privadas que firmen los convenios de articulación con sujeción a las pautas regulatorias expresadas en la presente normativa.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años renovable automáticamente por periodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

**SEXTA:** A todos los efectos que pudieran corresponder las partes fijan sus domicilios en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se realicen, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de julio de 2003.



Prof. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires